

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Fijación de Estado**

Estado N.º 064

Entre 22/07/2020 y 22/07/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
2018-00314-00	Ejecutivo	Jorge Eduardo Camacho	Alexis Edwin Contreras Rincón y otro	Auto ordena al demandante estarse a lo resuelto en auto del 21 de noviembre de 2018 en el que se requirió para que aportara copia de la Escritura pública.	21-07-2020	2	
2018-00117-00	Ejecutivo	Melba Julieth Callejas Hurtado (cesionario)	Laura Anllela Katherine Viloria Giraldo	Auto reconoce personería jurídica abogado como apoderado de la parte demandante y acepta autorización dependiente judicial.	21-07-2020	1	
2018-00330-00	Ejecutivo Menor Cuantía	Banco Caja Social S.A.	María del Pilar Sanabria Retavisca	Auto declara impedimento Titular del Despacho para conocer el proceso y ordena enviar el mismo al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ibagué.	21-07-2020	1	
2019-00558-00	Aprehensión y Entrega	Finesa S.A.	Fabián Reyes González	Auto corrige el mes de expedición del auto anterior indicando que la fecha del mismo es el 10 de marzo pasado.	21-07-2020	1	
2012-00283-00	Ejecutivo	Mundial de Cobranza antes Coostruyecop	Carmen Rosa López y otra	Auto ordena estarse a lo resuelto en el auto del 26 de marzo de 2019 que dispuso la entrega de dineros.	21-07-2020	1	

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)**

**Ma. Mercedes Morales Hernández
Secretaria.**